

Guía Artículo 19 de la Ley 20.283

Interés Nacional

Corporación Nacional Forestal-CONAF
Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Departamento de Evaluación Ambiental

15 de julio 2021

Katherina Monje, Ingeniera Forestal
Profesional / Sección de Evaluación
Ambiental



TABLA DE CONTENIDOS

PARTE 1 Descripción del proyecto

PARTE 2 Identificación de las especies a intervenir o alterar su hábitat

PARTE 3 Identificación de los Criterios sobre Interés Nacional

PARTE 4 Fundamentación de los Criterios sobre Interés Nacional

PARTE 5 Procedimiento



PARTE 1

Descripción de Proyecto



Objetivo

- Identificar y justificar la localización del proyecto y los criterios en que el proyecto o actividad se fundamenta, incorporando factores sociales, económicos y ambientales.



PARTE 2 Identificación de las especies a intervenir o alterar su hábitat

N.º	Obra o Actividad	Especie	Categoría de Conservación	Intervención		Alteración de hábitat	
				N.º individuos	Superficie (Ha)	N.º individuos	Superficie (Ha)

PARTE 3 Identificación de los Criterios sobre Interés Nacional

1

Las obras o actividades del proyecto tienen por objeto o son vitales para resguardar la seguridad de la nación o de casos imprevistos, tales como catástrofes naturales u otros similares regulados por Ley.

2

Las obras o actividades del proyecto tienen por objeto o son vitales para la habilitación de terrenos para la construcción de Obras Públicas, que cumplan un beneficio para la comunidad en general.

3

Las obras o actividades del proyecto demuestran consecuencia y relación específica con políticas públicas que aporten al desarrollo social, económico y ambiental del territorio nacional en el mediano y largo plazo, o que se orienten a satisfacer necesidades básicas de la población del país.

4

Las obras o actividades del proyecto que tienen por objeto cumplir un beneficio cultural o sean vitales para la ejecución de programas o proyectos destinados a respetar, preservar, promover y mantener los conocimientos ancestrales, formas de vida, las innovaciones y las prácticas de las comunidades u organizaciones indígenas o locales que involucren estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la Diversidad Biológica, compatible con los preceptos de preservación de la Ley N.º 20.283.



Factores específicos del Criterio N.º 3



Factor 3.1: Vinculación con políticas públicas que aporten al desarrollo sustentable, en el mediano y largo plazo.



Factor 3.2: Vinculación con algún lineamiento estratégico del Gobierno Central, Gobierno regional o local.



Factor 3.3: Vinculación a compromisos internacionales adquiridos como país.

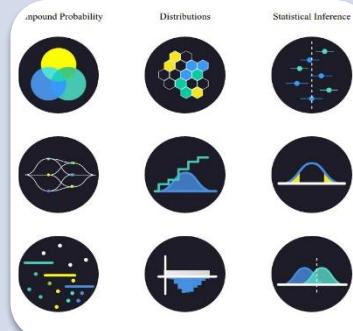


Factor 3.4: Contribución a satisfacer necesidades básicas de la población local, regional o nacional.



Factor 3.5: Presentación de otros antecedentes o fundamentos adicionales a los consultados anteriormente, que fundamenta el criterio

Parte 4 Fundamentación de los Criterios sobre Interés Nacional



Desarrollar cada uno de los factores que aplican a su fundamentación.

Identificar políticas públicas, planes, programas, leyes, reglamentos o cualquier otra normativa que se relacionan directamente con el proyecto o actividad.

Demostrar el interés nacional mediante compromisos, datos reales, acuerdos, convenios, etc.

Demostrar con verificadores cómo favorece a la comunidad en general.

PARTE 5 Procedimiento

- CONAF define a qué entidades del estado solicitará pronunciamiento.

CONAF deriva antecedentes a otras entidades del estado.

Reunión con Titular para resolver consultas de las entidades del estado.

Las entidades del estado emiten sus pronunciamientos.

La Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental propone a la Dirección Ejecutiva la calificación de interés nacional.



Muchas gracias

